



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Disposición

Número:

Mendoza,

Referencia: Licitación Pública de Convenio Marco N° 80.190 " SERVICIO PROFESIONAL INFORMATICO"

Visto lo actuado en el expediente N° EX 2018-00128038-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF en el cual se tramita la Licitación Pública de Convenio Marco N° 80.190 contratación del **“SERVICIO PROFESIONAL INFORMATICO PARA LOS SISTEMAS ADMINISTRADOS POR ORGANISMOS PROVINCIALES”**; y

CONSIDERANDO:

Que esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes, por Disposición N° 15 de fecha 27 de Febrero del 2018, adjudicó al oferente ACP INGENIERIA EN SISTEMAS S.R.L., el **“SERVICIO PROFESIONAL INFORMATICO PARA LOS SISTEMAS ADMINISTRADOS POR ORGANISMOS PROVINCIALES”**.

Que el art. 5° del Pliego de Condiciones Particulares del Convenio Marco N° 80190, establece que la vigencia de la contratación regirá durante el ejercicio 2018, pudiendo el Órgano Rector, con acuerdo de la Dirección General de Informática y Comunicaciones, prorrogar su vigencia por un período adicional.

Que en nota de orden 4 del expediente N° EX-2018-04233078-GDEMZA-DIC, el Director General de Informática y Comunicaciones solicita se prorrogue para el ejercicio 2019 la contratación del Servicio de Horas de Profesional para Consultoría, Asistencia, Capacitación, Soporte Técnico, Mantenimiento, Adaptaciones, Desarrollo de Mejoras para los Sistemas de Aplicación, Servicios Web y Funcionalidades Vigentes y Nuevos Desarrollos para la Plataforma Genexus/Java, dado que la misma vence el 31 de diciembre de 2.018.

Que en la misma nota el funcionario indica que el pedido se realiza con la finalidad de no resentirlos servicios que presta la Dirección de Informática y Comunicaciones en forma cotidiana a las distintas aéreas de gobierno, pudiendo las reparticiones interesadas (Ministerio de Seguridad, Contaduría Gral. de la Pcia, Tesorería Gral. de la Pcia. etc.) adquirir dichas horas a través del COP.

Que esta Dirección cree prudente prorrogar el presente Convenio Marco por el lapso de 3 meses, en tanto se convoque una nueva contratación pública de Convenio Marco, dado los nuevos servicios de soporte, mantenimiento y nuevos desarrollos solicitados por diversas áreas y que no se encuentran incorporados en el actual Convenio.

Que la Ley N° 8.706, de Administración Financiera de la Provincia de Mendoza en su Art. 131, inc. d)

faculta a la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes como Órgano Rector del Sistema de Contrataciones a realizar las Licitaciones de Convenio Marco.

Que la citada Ley de Administración Financiera, en su Art. 132 dispone que la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes será encargada de autorizar, aprobar e implementar las distintas etapas de los procedimientos de Licitación por Convenio Marco.

Que esta Dirección estima conveniente prorrogar la vigencia de la Licitación Pública de Convenio Marco N° 80.190 para el **SERVICIO PROFESIONAL INFORMATICO PARA LOS SISTEMAS ADMINISTRADOS POR ORGANISMOS PROVINCIALES**.

Por lo expuesto y en uso de sus atribuciones,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES
PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES**

DISPONE:

Artículo 1° - Prorróguese la Licitación Pública de Convenio Marco N° 80.190, para el **SERVICIO PROFESIONAL INFORMATICO PARA LOS SISTEMAS ADMINISTRADOS POR ORGANISMOS PROVINCIALES**, por el término de 3 meses a partir del 01 de Enero del 2019, estableciendo que los organismos podrán contratar los servicios con sujeción a las modalidades y pautas previstas en el art. 3° del Pliego de Condiciones Particulares.

Artículo 2° - A los fines dispuestos por el Art. 1° de la presente Disposición, habilítase el Catálogo de Oferta Permanente, dando intervención a la Subdirección de Compra Electrónica.

Artículo 3° - Los proveedores adjudicatarios deberán constituir la Garantía Unificada de Oferta y Adjudicación, que será conformada por un monto del 5% del valor total adjudicado, en un plazo de tres (3) días hábiles administrativos contados a partir de la notificación de la presente, mediante cualquiera de los instrumentos autorizados en el Art. 148 del Decreto 1.000/2015, la que deberá ser presentada en la Dirección de General Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes.

Artículo 4° - Notifíquese al oferente mediante el sistema de Compra Electrónica (COP), publíquese en el portal web de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes (www.menodoza.gov.ar), agréguese copia de la presente en la pieza administrativa y archívese.